

**DECRETON° 160**

**DEJANDO SIN EFECTO LA CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN DISPUESTA MEDIANTE DECRETO N° 075/2023**

Victoria, Entre Ríos 08 FEB. 2024

**VISTO:**

El Decreto N° 075/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se dispuso la contratación Directa y pago por vía de excepción en el marco de la emergencia vial en el ámbito de la Municipalidad prorrogada según Decreto N° 751/23- ; y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° de la norma citada dispuso la contratación directa por vía de excepción de tambores de aceite para diferentes vehículos afectados a la Secretaría de Planeamiento a la firma Jorge Raúl Oscar La Barba, José Luis La Barba y Jorge Alberto La Barba S.H. titulares de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Victoria Goma" por un monto de \$ 4.313.500,00;

Que desde la Oficina de Compras se procedió a notificar de las disposiciones a los oferentes presentantes;

Que posteriormente en fecha 10/01/2024, la firma adjudicataria manifestó que por razones ajenas a dicha empresa no pudo mantener el precio de la compra autorizada;

Que a fs. 33 tomo intervención la Asesoría quien manifestó la posibilidad de otorgar un plazo al adjudicatario a fin de acreditar la imposibilidad de entrega;

Que el Secretario de Planeamiento tomo como propio lo dictaminado y a través de la oficina de Compras se procedió a notificar al adjudicatario;

Que a fs. 036 la firma "Victoria Goma" realiza presentación en respuesta a la notificación efectuada, adjuntando nota por parte de su proveedor, donde consta el error y la imposibilidad de entrega de los lubricantes;

Que de la nueva intervención del departamento legal surge que no se ha probado el error invocado, advirtiendo de este modo los aplicativos que se encuadran en nuestras disposiciones legales. Asimismo advirtió que la presente contratación se llevó a cabo en el marco de la emergencia prorrogada hasta el 31/12/2023, por lo que dicha situación conlleva a una nueva contratación;

Que la Secretaría de Planeamiento atendiendo los informes de la Asesoría Letrada, requirió la intervención de la Secretaría de Hacienda solicitando "...dejar sin efecto la presente contratación, con la correspondiente desafectación presupuestaria;" ...

Que a fs. 40 la Secretaría de Hacienda, instruye al Despacho de Planeamiento "*canalizar con carácter de pronto Despacho y de conformidad a las normativas vigentes y una nueva contratación*";

Que por lo expuesto, habrá de resolverse la presente contratación en virtud de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial N° 10.082; por ello:

**LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:**

**D E C R E T A:**

**ING. EBENEZER L. GARCÍA**  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria



**ARTICULO 1: DEJAR SIN EFECTO** la contratación dispuesta mediante el Decreto N° 075/23, de 29 de Diciembre de 2023.-

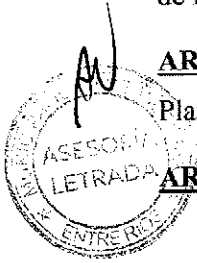
**ARTÍCULO 2:** Por Oficina de Contable y Presupuestaria procédase a la desafectación de la reserva correspondiente (Suministro N° 00019604/2023).

**ARTÍCULO 3:** Por Oficina de Compras se procederá a notificar a la firma Jorge Raúl Oscar La Barba, José Luis La Barba y Jorge Alberto La Barba S.H. titulares de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Victoria Goma" de lo dispuesto en el presente Decreto, como así también a los oferentes presentantes.

**ARTICULO 4:** Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

**ARTÍCULO 5:** El presente acto administrativo será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.-

**ARTÍCULO 6:** De forma.-



  
ING. EBENEZER L. GARCÍA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria